

PEDIDO DE COMPRA N°

003286

1348

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : CTRO. PROD. UNIDAD EXPERIMENTAL DE ZOOTECNIA
Entregar a Sr(a) : GAMARRA CARRILLO SEGUNDO GREGORIO
Fecha : 26/09/2025
Actividad Operativa : C1053 ENTRENAMIENTO FORMATIVO DE ESTUDIANTES DE ING. ZOOTECNIA Y AFINES
Motivo : MANTENER LA SALUD ANIMAL
U.O: 03.716.00.00
01.05.08.03

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0083	22	048	0109	9002	3999999	5001276

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
839700040034	SALES MINERALES (CALCIO + MAGNESIO + FOSFORO + SELENIO) + VITAMINAS PLV 25 kg	2.3.1.10.1.6	15,00	UNIDAD
839700040120	SALES MINERALES + VITAMINAS PLV ORAL X 25 kg	2.3.1.10.1.6	16,00	UNIDAD



[Handwritten Signature]
Firma del Solicitante
SEGUNDO GARRA CARRILLO
JEFE DE LA UNIDAD
EXPERIMENTAL DE ZOOTECNIA

[Handwritten Signature]
Firma Autorizada
Mg. Sc. José Almeyda Matías
Jefe PIPS en Leche

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

FECHA:

PASE A: AREA DE SERVICIOS PARA: CONTABILIDAD

AREA DE COMERCIO INFORMAR

AREA DE PROCESOS TRANMITAR

AREA DE ALMACEN CENTRAL COPIAR

AREA DE PATRIMONIO URGENTE

OTROS

.....
FIRMA

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

26 SEP. 2025

RECIBIDO

FIRMA: HORA: 02:15



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición 15,00 unidades de sales minerales (calcio + magnesio + fosforo + selenio) y 16,00 unidades de sales minerales + vitaminas oral para vacas de la Unidad Experimental de Zootecnia
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	<p>Garantizar el adecuado suministro de suplementos minerales esenciales para el ganado bovino, contribuyendo a mejorar su nutrición, salud y productividad. Con ello se asegura la continuidad de las actividades académicas, investigativas y productivas que desarrolla la unidad, fortaleciendo la formación profesional de los estudiantes.</p> <p>OEI.01 Asegurar la calidad de la formación profesional de los estudiantes de pre y posgrado.</p>
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Garantizar la adecuada suplementación mineral del hato bovino de la Unidad Experimental de Zootecnia mediante la adquisición de sales minerales, con el fin de mejorar la productividad, fortalecer la salud animal, optimizar la eficiencia reproductiva y contribuir al desarrollo de actividades académicas, investigativas y de extensión en el ámbito de la producción pecuaria.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
2. UNIDAD OPERATIVA	03.716.00.00		
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C1053 ENTRENAMIENTO FORMATIVO DE ESTUDIANTES DE ING. ZOOTECNIA Y AFINES		
PERSONAL DE CONTACTO	Ing. Esteban Mixan Vargas		
CORREO ELECTRÓNICO	emixan@lamolina.edu.pe	CELULAR	975378082


CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
3. CANTIDAD	<p>15,00 unidades de Sales minerales (Calcio + Magnesio + Fosforo + Selenio) + Vitaminas PLV 25 kg</p> <p>16,00 unidades de Sales minerales + Vitaminas PLV oral X 25 kg</p>
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

<p>CARACTERÍSTICAS</p>	<p>Sales minerales (calcio + magnesio + fósforo + selenio) + vitaminas para ganado vacuno, como mínimo debe contener la siguiente composición:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Componente</th><th>Cantidad</th></tr></thead><tbody><tr><td>Vitamina A</td><td>6,500,000 UI</td></tr><tr><td>Vitamina D3</td><td>1,250,000 UI</td></tr><tr><td>Vitamina E</td><td>22,000 UI</td></tr><tr><td>Hierro (Fe)</td><td>10.00 g</td></tr><tr><td>Cobre (Cu)</td><td>20.00 g</td></tr><tr><td>Manganeso (Mn)</td><td>20.00 g</td></tr><tr><td>Zinc (Zn)</td><td>100.00 g</td></tr><tr><td>Yodo (I)</td><td>1.00 g</td></tr><tr><td>Cobalto (Co)</td><td>0.20 g</td></tr><tr><td>Selenio (Se)</td><td>0.40 g</td></tr><tr><td>Procreatin 7</td><td>400.00 g</td></tr><tr><td>Excipientes c.s.p.</td><td>2,000 g</td></tr></tbody></table> <p>Sales minerales+ vitaminas vía oral para ganado vacuno, como mínimo debe tener la siguiente composición:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Componente</th><th>Cantidad</th></tr></thead><tbody><tr><td>Vitamina A</td><td>6'000,000 UI</td></tr><tr><td>Vitamina D3</td><td>1'250,000 UI</td></tr><tr><td>Vitamina E</td><td>10,000 UI</td></tr><tr><td>Hierro (Fe)</td><td>10.00 g</td></tr><tr><td>Cobre (Cu)</td><td>20 00 g</td></tr><tr><td>Manganeso (Mn)</td><td>20 00 g</td></tr><tr><td>Zinc (Zn)</td><td>40 00 g</td></tr><tr><td>Yodo (I)</td><td>1.00 g</td></tr><tr><td>Cobalto (Co)</td><td>0.15 g</td></tr><tr><td>Selenio (Se)</td><td>0.15 g</td></tr><tr><td>Excipientes c s p</td><td>2,000 g</td></tr></tbody></table>	Componente	Cantidad	Vitamina A	6,500,000 UI	Vitamina D3	1,250,000 UI	Vitamina E	22,000 UI	Hierro (Fe)	10.00 g	Cobre (Cu)	20.00 g	Manganeso (Mn)	20.00 g	Zinc (Zn)	100.00 g	Yodo (I)	1.00 g	Cobalto (Co)	0.20 g	Selenio (Se)	0.40 g	Procreatin 7	400.00 g	Excipientes c.s.p.	2,000 g	Componente	Cantidad	Vitamina A	6'000,000 UI	Vitamina D3	1'250,000 UI	Vitamina E	10,000 UI	Hierro (Fe)	10.00 g	Cobre (Cu)	20 00 g	Manganeso (Mn)	20 00 g	Zinc (Zn)	40 00 g	Yodo (I)	1.00 g	Cobalto (Co)	0.15 g	Selenio (Se)	0.15 g	Excipientes c s p	2,000 g
Componente	Cantidad																																																		
Vitamina A	6,500,000 UI																																																		
Vitamina D3	1,250,000 UI																																																		
Vitamina E	22,000 UI																																																		
Hierro (Fe)	10.00 g																																																		
Cobre (Cu)	20.00 g																																																		
Manganeso (Mn)	20.00 g																																																		
Zinc (Zn)	100.00 g																																																		
Yodo (I)	1.00 g																																																		
Cobalto (Co)	0.20 g																																																		
Selenio (Se)	0.40 g																																																		
Procreatin 7	400.00 g																																																		
Excipientes c.s.p.	2,000 g																																																		
Componente	Cantidad																																																		
Vitamina A	6'000,000 UI																																																		
Vitamina D3	1'250,000 UI																																																		
Vitamina E	10,000 UI																																																		
Hierro (Fe)	10.00 g																																																		
Cobre (Cu)	20 00 g																																																		
Manganeso (Mn)	20 00 g																																																		
Zinc (Zn)	40 00 g																																																		
Yodo (I)	1.00 g																																																		
Cobalto (Co)	0.15 g																																																		
Selenio (Se)	0.15 g																																																		
Excipientes c s p	2,000 g																																																		
<p>PRESENTACIÓN</p>	<p>Bolsas por 25 Kg</p>																																																		
<p>INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)</p>																																																			
<p>MUESTRA (DE CORRESPONDER)</p>	<p>No corresponde</p>																																																		





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

**ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

	MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
	SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica

4.	LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
	LUGAR DE ENTREGA	ALMACEN CENTRAL DE LA UNALM (AV LA MOLINA S/N LIMA – LIMA – LA MOLINA ENSEGUIDA ENTREGAR EN LA UNIDAD EXPERIMENTAL DE ZOOTECNIA. Previa coordinación con almacén central.
	HORARIO DE ENTREGA	LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A 12 A.M. –. 1 PM A 3 PM
	PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega es hasta 10 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.

5.	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación. Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.
	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No corresponde

6.	UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
	UNIDAD OPERATIVA	03.716.00.00 UNIDAD EXPERIMENTAL DE ZOOTECNIA La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS	PAGO UNICO
	El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

7.	PENALIDADES A APLICAR		
	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	
	FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$	MONTO MÁXIMO APLICABLE





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

**ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

	Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: $F = 0.40$	entregable correspondiente.
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica	

8.	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	Bolsas
	TRANSPORTE	No aplica
	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
	VISITAS Y MUESTRAS	No aplica
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
	SOPORTE TÉCNICO	No aplica
	GARANTÍA	No menor a 6 meses

	OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
	SEGUROS APLICABLES	No aplica
9.	CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

		<p>adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
<p>CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</p>		<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
<p>SOLUCIÓN CONTROVERSIAS</p>	<p>DE</p>	<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
<p>RESOLUCIÓN CONTRATO</p>	<p>DE</p>	<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
<p>GESTIÓN DE RIESGOS</p>		<p>LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES



Firma del Jefe del Área Usuaria
o Área Técnica Estratégica

M. V. SEGUNDO SAMARRA CASTILLO

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V. B. y sello del AU o ATE que formula el requerimiento



BATTILANA NUTRICION SAC
Av. Las Artes Norte 310 San Borja, Lima
Telf.511 451-6688

R.U.C. 20109333159

COTIZACION

N° 250900239

Señores
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Att.:

Fecha: 26/09/2025

Moneda: SOLES

Condición de pago: FACTURA 20 DIAS

Validez: 26/09/2025

Aprovechamos la oportunidad para saludarlos y a la vez hacerles llegar la siguiente Cotización:

Descripción	Presentación	Cantidad	Unidad	Precio	% Dcto.	Precio c/Dcto	Total	
PREMIX LECHE PRIME STANDARD A x 25KG	BOLSA x 25.00 kg	400.000	KG	10.1500	0.00	10.1500	4,060.0000	
PREMIX LECHE PRIME 100Y x 25 KG	BOLSA x 25.00 kg	375.000	KG	18.4000	0.00	18.4000	6,900.0000	
Sin otro particular, quedamos a la espera de sus gratas órdenes.							SubTotal	10,960.0000
							IGV	1,972.8000
							TOTAL S/.	12,932.8000

Jose Antonio Veliz
Celular 946305680

Yarena C Battilana
Veliz C
Battilana
byj

